



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 151-2025-CCO-UNJ

Jaén, 14 de marzo de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 273-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 11 de marzo de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Oficio N° 57-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2025, de la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 092-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 24 de febrero de 2025, del Responsable del Área de Admisión, Acuerdo N° 194-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 98°, de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", señala que: "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito";

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 493-2024-CO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo de Admisión año 2025, de la Universidad Nacional de Jaén;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISION ORGANIZADORA CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 151-2025-CCO-UNJ

14-MARZO-2025

Que, el Plan de Trabajo de Admisión Año 2025 de la Universidad Nacional de Jaén, tiene como finalidad principal asegurar que el Área de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén desarrolle de manera eficaz y transparente el Proceso Administrativo y de Admisión de los postulantes a la Institución para el Año 2025;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 027-2025-P-CO-UNJ, de fecha 14 de febrero de 2025, se amplió la fecha de Inscripción para el Examen Extraordinario UNJ 2025-1 de la Universidad Nacional de Jaén, hasta el día 18 de febrero del 2025, ratificada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 113-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de febrero de 2025;

Que, mediante Oficio N° 092-2025-UNJ-DGACAD/AA, de fecha 24 de febrero de 2025, el Responsable del Área de Admisión remite a la Directora de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen Extraordinario 2025-1, el cual se realizó el día domingo 23 de febrero del presente año;

Que, mediante Oficio N° 57-2025-UNJ-VPA-DGACAD, recepcionado con fecha 25 de febrero de 2025, la Directora de Gestión Académica hace llegar a la Vicepresidenta Académica de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen Extraordinario UNJ-2025-1, realizado el día domingo 23 de febrero del presente año. Asimismo, comunica que dichos resultados fueron publicados en la Página Web de esta Casa Superior de Estudios en la misma fecha, por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 273-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 11 de marzo de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, los resultados del Examen Extraordinaria 2025-1, realizado el día domingo 23 de febrero de 2025, a fin de ser visto en Sesión de Comisión Organizadora y de considerarlo pertinente su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 010-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 13 de marzo de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 194-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR los resultados del Examen Extraordinaria UNJ 2025-1, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 23 de marzo de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Examen Extraordinario UNJ 2025-1, realizado en la Universidad Nacional de Jaén, el día domingo 23 de febrero de 2025, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

N° 151-2025-CCO-UNJ

14-MARZO-2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE